

Montesquieu

# Del Espíritu de las Leyes

Introducción de Enrique Tierno Galván

Traducción de Mercedes Blázquez y Pedro Vega



**Alianza** editorial  
El libro de bolsillo

Título original: *De l'Esprit des Lois*

Primera edición: 2003  
Tercera edición: 2015  
Cuarta reimpresión: septiembre 2025

Diseño de colección: Estrada Design  
Diseño de cubierta: Manuel Estrada  
Ilustración de cubierta: *Presidente del Parlamento*. Escuela francesa, siglo XVIII.  
Palacio de Versalles. © Index-Bridgeman  
Selección de imagen: Carlos Caranci Sáez

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaran, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

© Editorial Tecnos, 1985  
© Alianza Editorial, S. A., Madrid, 2003, 2025  
Calle Valentín Beato, 21  
28037 Madrid  
[www.alianzaeditorial.es](http://www.alianzaeditorial.es)



ISBN: 978-84-9104-021-7  
Depósito legal: M. 6.067-2015  
Printed in Spain

## Del Espíritu de las Leyes

# Humanidades

## Introducción

La biografía de un escritor es una parte de su obra. Es posible, no sin esfuerzo cuando del escritor sabemos muchas cosas, poner entre paréntesis su vida y considerar solamente su obra, pero la presunción de que con este procedimiento hemos eludido la biografía es una presunción falsa. Quede claro, además, que no me refiero a la vida, sino a la biografía, es decir, a la descripción de la relación dialéctica del autor con el medio, en cuyo proceso produjo la obra que se estudia.

Alejarse de la biografía supone un método, que se ha generalizado, que consiste en estudiar cada obra como una totalidad que se satisface a sí misma. Según un autor se hace clásico se aleja más de su obra y ésta tiende a constituirse en un hecho cultural independiente. Desde el punto de vista de la crítica literaria, parece que éste es el método que predomina, diferenciándose cada vez más la erudición biográfica del análisis estilístico y del contenido.

Sociólogos, neomarxistas, estructuralistas, etc., aparte de ver la obra como una entidad que dispone de su propia estructura y proceso, la relacionan, metodológicamente y según técnicas cada vez más finas, con el medio social en que se produjo, atendiendo particularmente a la estructura económica del período histórico y de la sociedad de que se trate.

Parece, pues, que hay tres métodos generales:

- El biográfico, incluyendo la vida en la obra y la obra en la vida.
- La obra como una totalidad en sí misma suficiente.
- La obra en relación con la estructura económica y la superestructura de una época.

Estos tres métodos matrices han tenido multitud de derivaciones, pero no han dejado de ser métodos, es decir, modos de interpretar. En ningún caso la prioridad en la interpretación ha excluido la realidad biográfica, la obra en sí misma y el contexto histórico que define al autor y a su obra.

Como la prioridad metodológica no excluye ningún contenido real y en el caso concreto de este prólogo no hay razón ni polémica ni académica que me obligue a adoptar a priori un determinado criterio, el lector disculpará si con cierta aparente anarquía utilizo uno u otro punto de vista.

Montesquieu tenía y cultivaba, como la mayor parte de las personalidades de su siglo, una inteligencia «ocurrente». Sobre una base de conocimientos firme, profunda y hasta cierto punto universal, colocaba la observación imprevista que ponía una culminación original, la mayoría de las veces más valiosa e importante que los propios datos y su trabazón y conclusiones. No quiero decir con esto que Montesquieu fuera un escritor tan sólo ocurrente; pretendía ser, y objetivamente lo es, un escritor sistemático que clasificaba y explicaba extensos sectores de la realidad de acuerdo con esquemas que nacían de un riguroso proceso de inducción. Pero, sobre esta pretensión, se alzaba la ocurrencia que en bastantes ocasiones tiene más valor que el propio sistema y vive independiente de él. En este aspecto recuerda a Hobbes y a Hume por la especial vocación sistemática y la especial intensidad de la ocurrencia.

De estas ocurrencias o súbitas detenciones de la inteligencia iluminada por una idea, hay una en Montesquieu que tiene especial interés y que es más que una ocurrencia, pues ocurre de-

masiadas veces para que lo sea. Me refiero a la idea de autodestrucción, entendiendo por autodestrucción una cierta cualidad o condición congénita a determinado organismo, o lo que se considera como tal, que le lleva a su aniquilamiento.

El párrafo más notable, o uno de los más notables en que Montesquieu ha utilizado la idea de autodestrucción, corresponde a su ensayo sobre *Las causas de la grandeza de los romanos y su decadencia*. Dice Montesquieu: «El amor a nosotros mismos, el deseo de conservarnos se transforma de tantas maneras y obra por principios tan contrarios, que nos lleva al sacrificio de nuestro propio ser por amor a nuestro propio ser. Y tanto es el cuidado que ponemos en nosotros mismos, que consentimos en perder la vida por un instinto natural y oscuro que hace que nos queramos más que a nuestra vida misma»<sup>1</sup>.

Es un párrafo deslumbrante que parece nacido de la pluma de Hegel. La idea que expone Montesquieu puede generalizarse, aun corriendo el riesgo de hacerla más simple y trivial: todo organismo lleva en sí el impulso de crecer, el engrandecimiento, y este impulso es tan fuerte que sacrifica su propia conservación, para ser cada vez más y más hasta que muere. Autodestrucción equivale a desmesuramiento, es decir a la grandeza sin equilibrio. En el pensamiento político de Montesquieu éste será, como luego veremos, un principio constante y su principal preocupación recaerá sobre esta cuestión: ¿Qué es y cómo evitar el desarrollo del «instinto» de grandeza, para evitar a su vez la destrucción del Estado y de los ciudadanos?

Una idea tan clara y repetida de Montesquieu respecto de la autodestrucción no era frecuente en su época. Parece por el

1. «L'amour-propre, l'amour de notre conservation, se transforme en tant de manières, et agit par des principes si contraires, qu'il nous porte à sacrifier notre être pour l'amour de notre être: et tel est le cas que nous faisons de nous-mêmes, que nous consentons à cesser de vivre, par un instinct naturel et obscur qui fait que nous nous aimons plus que notre vie même.» «Sur les causes de la grandeur des Romains et de leur Décadence», *Oeuvres complètes*, p. 459, París, Éditions de Seuil, 1964. De no advertir otra cosa citaremos siempre por esta edición.

contrario que predominaba la visión mecánica de la realidad: fuerzas y contrafuerzas causaban los resultados que apreciamos como hechos. El origen de un hecho hay que buscarlo en la relación estrecha de los elementos que producen el hecho, no en un poder intrínseco al hecho mismo que se desarrolla y produce sus propios cambios de sentido y de estructura. Este último criterio, que todo lo existente lleva en sí mismo un poder de autodestrucción, implica la idea de decadencia y la de ciclo, pues cumplido el proceso de agotamiento, la realidad no concluye. La experiencia unida a una intuición primaria nos dice que la existencia continúa en cuanto existencia, es decir se renueva.

A su vez estas ideas fundamentales, autodestrucción, decadencia, ciclo, renovación, suponen el germen de la valoración de la Historia como una totalidad que no cesa de renovarse fluyendo. El historicismo y la dialéctica no hubieran aparecido sin la previa idea de autodestrucción. No es fácil perseguir esta idea —haría falta un libro que no existe—, pero aún es más difícil encontrarla en la ilustración francesa, es decir, en la cultura francesa desde el siglo XVI hasta finales del XVIII. Finalizado este siglo es fácil hallarla en Sade, en el propio Diderot, e incluso en la vida anecdótica de la clase dirigente francesa que tenía conciencia penumbrosa de su falta de futuro histórico como clase. En otros sectores culturales, el alemán y el inglés por ejemplo, la idea y práctica de la autodestrucción es más fácil de seguir en los argumentos de las obras literarias, en el estilo y en las propias vidas. En algunos casos, como el español, no se encuentra. Lo que en España predomina es la heterodestrucción, la lucha de unos elementos contra otros, como se expresó con suma lucidez por Francisco de Rojas, que nos conocía e interpretó muy bien en el prólogo a *La Celestina*.

Pero volviendo a Montesquieu, no conviene creer que la idea de autodestrucción, que para las personas cultas del siglo XX es casi connatural, pues ha venido a ser el hilo conductor de la mayoría del pensamiento occidental contemporáneo, es la única gran idea prevaleciente. Con ella alterna otra y de tal manera se yuxtaponen que han ocasionado dos interpretaciones ya clásicas.

cas de Montesquieu: una, mecanicista, según la cual nuestro autor interpretaría el mundo según las acciones y reacciones de las distintas fuerzas que le componen, y otra, historicista, por designarla con un nombre consagrado, que implica la idea de desarrollo desde dentro y que me he permitido identificar como autodestrucción. En el mismo libro tantas veces citado *Sobre las causas de la grandeza de los romanos y su decadencia*, Montesquieu dice que la armonía resulta de la felicidad, que sólo es la verdadera paz, y añade: «Ocurre como con las partes de este Universo, eternamente ligadas por la acción de unas y la reacción de otras»<sup>2</sup>.

En ciertas ocasiones se le entremezclan tanto ambas ideas que acepta las dos, aunque suponga contradicción: «Existe hoy en la tierra –dice en la misma página– una República que casi nadie conoce, y que en secreto y silencio aumenta de poder día a día. Se puede dar por seguro que si alguna vez llega al punto de grandeza al que su sabiduría la encamina, cambiará necesariamente sus leyes. No será ésta la obra de un legislador, sino de la corrupción»<sup>3</sup>. Es la misma idea del instinto de grandeza que lleva a la autodestrucción, pero superpuesta de un modo extraño a la idea de equilibrio.

En el período histórico en que Montesquieu vivió predominaba la idea de las fuerzas contrarias que se neutralizan como el esquema más general para explicarse los cambios de cualquier sector de la realidad, desde la metafísica a la economía. Hasta tal punto se admite esta interpretación, que constituye uno de los lugares comunes en la tabla *De locis communis* de que solemos partir, sin demasiada conciencia de ello, para interpretar la cultura europea contemporánea. Pero el lugar común permite en-

2. «Il en est comme des parties de cet univers, éternellement liées pour l'action des unes et la réaction des autres», *Oeuvres*, p. 453.

3. «Il y a, à présent, dans le monde, une république que presque personne ne connaît, et qui, dans le secret et le silence, augmente ses forces chaque jour. Il est certain que si elle parvient jamais à l'état de grandeur où sa sagesse la destine, elle changera nécessairement ses lois: et ce ne sera point l'ouvrage d'un législateur, mais celui de la corruption même», *Oeuvres*, p. 453.

cajar muy bien a Montesquieu como resultado de una educación y de una clase que temía la rigidez de sus propios principios. Normalmente ocurre que las élites son más flexibles respecto de sus principios que el conjunto de quienes se educan en ellos. La nobleza menor francesa, especialmente la nobleza de los cargos públicos que se vendían y compraban, interpretaba la ideología del equilibrio, dominante en su época, no como una ley mecánica, sino como un principio corrector de cualquier posible exceso que llevase a la destrucción. Equilibrio equivalía a una corrección recíproca que implicaba un principio de autoconservación que se correspondía al principio de autodestrucción. La falta principal de la apreciación de la crítica respecto de Montesquieu procede a mi juicio de haberse fijado en el supuesto, obvio, del equilibrio o autoconservación y no haber tenido en cuenta el principio de autodestrucción.

La biografía de Montesquieu es un buen ejemplo de cuidado permanente por mantener el equilibrio como principio de autoconservación, tanto por deber respecto de sí mismo, como por deber respecto de los demás. D'Alembert lo ha dicho con exactitud en su elogio a Montesquieu: «Mostrando nuestras flaquezas y nuestros vicios ha querido, no cabe duda, hacer justicia a nuestros méritos. Ha tenido vergüenza de hacernos un elogio directo y nos ha elogiado con mayor finura adoptando nuestro propio modo y tono para poder murmurar con mayor suavidad de nosotros»<sup>4</sup>.

Esto es cierto no sólo respecto de las *Cartas Persas* y de la ironía como equilibrio entre ignorancia y superioridad, sino respecto de toda la obra de Montesquieu. La observación minuciosa y verificada –el método experimental, si se quiere– era la base de la educación intelectual de un caballero desde el Rena-

4. «En relevant nos ridicules et nos vices, il a volu sans doute aussi rendre justice à nos avantages: il a senti toute la fadeur d'une élogie direct, et il nous a plus finement loués en prenant si souvent notre ton pour médire plus agréablement de nous», «Eloge de Montesquieu», por D'Alembert, *Oeuvres*, p. 22.

cimiento en Francia, y Montesquieu eleva a principio este criterio de acuerdo con el punto de vista cartesiano de la objetividad, el distanciamiento y la crítica de los argumentos imaginativos o nuevas hipótesis. En términos generales la clase dirigente europea se educó de acuerdo con estas normas durante parte del siglo XVII y casi todo el XVIII.

Montesquieu es un ejemplo excepcional en este aspecto. No hay duda que la *Venus de Médicis* le cautivó. Ante la estatua sintió un placer que está muy próximo al placer sensual; no obstante la observación es minuciosa y analítica, como la de un anatómico. El juicio de que la estatua es perfecta no nace del principio de autoridad ni de una «impresión», total, lúcida e instantánea, sino de la inducción. Cada parte del cuerpo se relaciona con las demás, consiguiéndose recíprocamente hasta lograr la perfección. El lector curioso puede leer la descripción que de esta obra de arte hace Montesquieu<sup>5</sup>.

La minuciosidad experimental permite saltar de lo pequeño a lo grande. La *Venus* tiene «gracia», es decir la expresión de la armonía de las partes manifestada en cada parte. Es una relación constante, por consiguiente una ley, la ley de la peculiar armonía que ha descubierto y producido el artista. La ruptura de esta relación supone la decadencia que en el dominio artístico equivale a la pérdida de las características graciosas peculiares del arte. «Lorsque l'art commence à décliner, on ne connaît plus ce qu'on appelle la grâce.» No se trata de un hecho singular, sino genérico; se produce en todos los artes y en todos los períodos históricos. «La manera gótica –dice Montesquieu– no es la manera propia de un pueblo particular. Es la manera propia del nacimiento o del fin del arte. Se ve por los monumentos que nos quedan que el gusto por lo gótico enseñoreaba el Imperio romano desde mucho antes de las inundaciones de los godos»<sup>6</sup>.

La experiencia y claridad de la observación cartesiana se unen a la idea del nacimiento, madurez y muerte.

5. «Voyages en Europe», *Oeuvres*, p. 354.

6. «De la manière gothique», *Oeuvres*, p. 363.

Esta dualidad se explica porque la percepción del orden de la belleza supone, también en el curso de un proceso, la percepción del principio de autodestrucción. Los hechos manifiestan en qué momento del proceso está cada época. Hay hechos de nacimiento, hechos de plenitud, hechos de decadencia. Los hechos que muestran la decadencia expresan un desequilibrio, es decir, un exceso. Si cualquiera de las partes del cuerpo de la Venus descrita por Montesquieu incurriera en una mayor rigidez, perdería la belleza incurriendo en el estilo gótico. «Cuando el arte comenzó a decaer, no se conocía lo que se llamaba *la gracia*. Se olvida enseñada cómo hacer que las figuras estén en movimiento. Se acaba desconociendo que existe la variedad de actitudes. Sólo se busca trazar, mejor o peor, las figuras a las que se sitúa en una única posición»<sup>7</sup>.

El equilibrio evita el exceso, el exceso equivale a corrupción, la corrupción, al menos desde un punto de vista histórico, procede de lo propio corrompido. Existe en todas las cosas un germen e impulso de autodestrucción.

Montesquieu insinúa estas ideas generales a las que no dio el valor formal de presupuestos, pero son tan evidentes que le aproximan a la cultura europea posterior con mayor autoridad que el resto de sus compañeros de generación. Montesquieu nació en 1689; Diderot, en 1713; la diferencia de años que media entre el nacimiento de uno y otro, nada menos que veinticuatro años, no impidió que se encontraran en el ámbito histórico en el que se encuentran en cada época jóvenes, adultos y viejos biológicos, ya que a veces no coincide la visión mental, la intimidad y el comportamiento con el patrón configurado por la edad. La conexión intelectual entre ambos aclara muchas cosas respecto de Montesquieu<sup>8</sup>. Sería de sumo interés puntualizar la

7. «De la manière gothique», *Oeuvres*, p. 383.

8. No puedo, cuando escribo estas líneas, decir con exactitud si Diderot leyó o no el relato de Montesquieu, *Histoire Vritable*, que se conocía manuscrito en su época, pero sorprende la proximidad psicológica entre aquel escrito y las novelas de Diderot, especialmente *La moine*.

influencia de Montesquieu sobre los enciclopedistas y revolucionarios perfilando las dos direcciones de su influencia: la intelectual, en general, y la política, en concreto. El caso de Montesquieu no es el de Rousseau. En este último apenas es discernible, llegando a ciertos límites, donde comienza y donde acaba la reflexión que no está condicionada por categorías políticas. En Montesquieu, como veremos, la distinción es fácil. Los problemas políticos son sus problemas fundamentales en el conjunto de la gran arquitectura de las leyes, partiendo de los supuestos, muchas veces no explícitos, de la corrupción o el exceso y de la necesaria congruencia o armonía entre las partes que constituyen un todo, pero no son el supuesto que ilumina todo. Finalizando el siglo XVIII, en Francia se muestran con claridad dos clases de intelectuales: los que ven la política como una parte de los problemas del mundo en general y los que ven los problemas del mundo como una parte de la política en general. Los primeros son los más afines y los más influidos por Montesquieu. Los segundos, que corresponden sobre todo a los revolucionarios activos, apenas salieron del libro XI de *El espíritu de las Leyes*.

*El espíritu de las Leyes* parece al lector actual una gran antropología. Las leyes, es decir, las relaciones que regulan, de un modo u otro, la convivencia ponen de relieve su bondad o maldad a través de las costumbres. De aquí que sea necesario un análisis minucioso y extenso de éstas para poder elegir las mejores leyes y regular de la manera más conforme con la naturaleza y necesidades de los hombres las leyes a las que obedecen. Para cumplir con este análisis minucioso es necesario una gran experiencia, también minuciosa, y un cúmulo inmenso de lecturas, que se refieran a hechos de distintas clases que no han podido ser observados por el autor. Sobre estos supuestos se puede construir un gran edificio cuyo fundamento, como en cualquier antropología, serían las *costumbres*. Montesquieu se daba cuenta de la distancia que había entre la valoración ética de los hechos y la valoración política de los hechos, de lo que Saint Just y Robespierre apenas fueron capaces... «...Tous les vi-

ces politiques ne sont pas de vices moraux et tous les vices moraux ne sont pas des vices politiques; et c'est ce que ne doivent point ignorer ceux qui font des lois qui choquent l'esprit général» (*Oeuvres*, p. 643).

Montesquieu dice o sugiere con frecuencia, pero de un modo explícito en el párrafo 21 del libro XIX, «que las leyes deben ser relativas a las costumbres y a los usos». Utilizando este principio dice en el párrafo 22 del mismo libro que «cuando un pueblo tiene buenas costumbres las leyes son sencillas»<sup>9</sup>, y continúa el mismo tema durante unas páginas, que son de las más notables de la obra, llena de máximas y sentencias que han permanecido y se utilizan de continuo desconociendo con frecuencia la fuente.

Por otra parte, que las leyes responden a las costumbres y los usos también están en conexión con las circunstancias, Montesquieu lo aclara en el número 14 del libro XXIX: «Es necesario –dice– no separar las leyes de las circunstancias en que se hicieron»<sup>10</sup>.

Responden, según esto, las leyes a las circunstancias, los usos y las costumbres. ¿Pero todas las leyes? Pregunta esta última que equivale a preguntar: ¿Qué entiende Montesquieu por «leyes»? con lo que entramos en terreno resbaladizo y polémico.

Montesquieu en la primera parte de su gran obra define las leyes del siguiente modo: «Las leyes, en una acepción más general, son las relaciones necesarias que derivan de la naturaleza de las cosas». Es obvio que la dificultad recae para la buena inteligencia de la definición en el significado de la palabra naturaleza. Parece que en este caso entiende nuestro autor por naturaleza las condiciones inherentes a algo sin las cuales este algo perdería su entidad, cualquiera que sea el grado o nivel de realidad que al «algo» se atribuya. Esta idea genérica de naturaleza es muy antigua y coincide con lo que suele significar la vieja expresión latina *natura rerum*.

9. *Oeuvres*, p. 646.

10. *Oeuvres*, p. 644.

Los cuerpos tienen leyes que corresponden a su naturaleza. Los seres animados además de las leyes que les corresponden como cuerpos, las que establecen en cuanto poseen vida según sus distintos niveles de vitalidad y sus características específicas.

Los seres humanos, en cuanto vivientes dotados de inteligencia, poseen sus propias leyes. Son éstas las que llamamos propiamente leyes naturales, según Montesquieu, y para percibir las con mayor claridad es conveniente considerar al ser humano antes de constituirse en sociedad, es decir, en estado natural. Montesquieu recurre a los inevitables antecesores, en esta ocasión lo mismo que en otras partes del libro, que inciden en el mismo tema, Hobbes, Grotius, Pufendorf, Barbeyrac, Locke, Gravina, etc., aparecen tácita o explícitamente. Pero Montesquieu introduce en la brevísima síntesis que hace al comienzo *De l'Esprit des Lois*, leyes propias de la naturaleza humana que le dejan expedito el camino para su intento de una antropología social que fundamente y explique las leyes que regulan las sociedades humanas y sus diferencias. Me refiero concretamente «al placer que un animal siente al estar en contacto con un animal de su especie», a «la plegaria natural que todos los hombres hacen cada día los unos a los otros», «al deseo de saber cada vez más». Estas relaciones necesarias que se expresan en los usos y las costumbres se institucionalizan de modo congruente por la ley que dice que los hombres deben convivir merced a las leyes positivas. En resumen, *todas* las leyes se corresponden con las circunstancias, los usos y las costumbres, pero son las leyes positivas las que deben definir rectamente este correlato. Las leyes positivas adaptando las leyes naturales o más generales a la legalidad que está implícita en los usos, las costumbres y las circunstancias responden a la normalidad; en otras palabras, evitan que se produzca el engrandecimiento que mata porque desarrolla la autocorrupción. Montesquieu lo afirma lapidariamente en unas de sus inimitables frases en cuanto a economía del lenguaje se refiere: «Lo sostengo y creo que no merecería la pena haber escrito esta obra para probarlo: La idea de la moderación debe ser la idea del legislador. Tanto el bien político

como el bien moral se encuentran siempre entre dos límites»<sup>11</sup>. Pasar estos límites es caer en la corrupción y la decadencia.

A las leyes positivas les corresponde pues una función de especialísima importancia que repercute en la institución que produce y mantiene la legislación positiva, el Estado, o como Montesquieu suele decir, el Gobierno. Siguiendo el hilo de este método y raciocinio un buen Gobierno será el que se mantenga merced a las leyes positivas en los límites exigidos por las diferentes legalidades: la natural, la moral, la de las costumbres y usos y las circunstancias. La antropología culmina en una teoría política que garantiza el equilibrio y ponderación en la convivencia.

*El espíritu de las Leyes*, la gran obra de Montesquieu, sigue esta línea hasta dar con el centro de la cuestión; a saber: ¿cómo evitar que un Gobierno pierda los límites que su naturaleza exige?; pregunta que se puede convertir en esta otra: ¿cómo impedir la tiranía? La pregunta tiene pleno sentido dentro del esquema propuesto, pues la tiranía se considera la corrupción máxima y es necesario evitar que se produzca porque un Gobierno tirano es causa y al mismo tiempo efecto de la corrupción de las costumbres, de los usos y de las instituciones jurídicamente formalizadas. La severidad de Montesquieu respecto de la tiranía, en cuanto corrupción que engendra y protege la autocorrupción, es tanta, que parece una exageración en un hombre de su medida. «A toda persona convicta de robar administrando los intereses públicos, pena de muerte.» Y no para aquí, se extiende hasta pormenorizar que no se le podrá matar más que de dos maneras: ahorcándole o cortándole la cabeza<sup>12</sup>.

El despotismo, como cualquier forma de Gobierno, tiene una naturaleza que le caracteriza siendo lo que es y una voluntad que le hace funcionar. «La primera es su estructura peculiar; la otra, el conjunto de pasiones humanas que la mueven»<sup>13</sup>.

11. *Oeuvres*, p. 749.

12. *Oeuvres*, «*Mes pensées*», p. 1.063.

13. «L'une est sa structure particulière, et l'autre les passions humaines qui le font mouvoir», *Oeuvres*, p. 536.

Según este criterio, la característica principal del despotismo consistiría en no ser propiamente una forma de Gobierno, sino la antiforma de Gobierno por carecer de estructura. El propio Montesquieu lo dice afirmando rotundamente que «en los Estados despóticos no existen en absoluto leyes fundamentales. No hay un fundamento legal seguro. Por esta razón –añade– tiene en estos países tanta fuerza, por lo común, la religión, porque forma una especie de fundamento y permanencia. Cuando no es la religión, se venera a las costumbres en lugar de las leyes»<sup>14</sup>.

En los Estados despóticos, el déspota o los déspotas no toleran una estructura legal segura y permanente que esté por encima de su voluntad. Fingen que existe esta estructura dando leyes que pueden alterar a su capricho. Los sustitutivos de la estructura jurídica fundamental se exageran dándoles un valor que no tienen, el de las leyes positivas, con el resultado de reducir a los ciudadanos al ámbito estrechísimo de sus costumbres tradicionales, desligándoles del sentido general que deben tener las leyes. «En un Estado despótico –dice Montesquieu– cada casa es un imperio separado. La educación es, por esta razón, limitadísima, pues la educación, que consiste principalmente en vivir con los demás, se reduce a poner el miedo en el alma y a enseñar algunos de los principios más sencillos de la religión»<sup>15</sup>.

Cuanto más se adentra Montesquieu en el análisis del Estado despótico, más tenebroso es el centro. En semejante Estado las mujeres son objeto de lujo<sup>16</sup>, la voluntad que predomina sobre las leyes cae en la corrupción. «La Monarquía se corrompe –afirma Montesquieu refiriéndose a la corrupción de los Gobiernos–

14. «Dans les États despotiques, où il n'y a point des lois fondamentales, il n'y a pas non plus de dépôt de lois. De là vient que, dans ces pays, la religion a ordinairement tant de force: c'est qu'elle forme une espèce de dépôt et de permanence; et si ce n'est pas la religion, ce sont les coutumes qu'on y vénère, au lieu des lois», *Oeuvres*, p. 536.

15. *Op. cit.*, p. 541.

16. *Idem*, p. 568.

cuando el Príncipe cree que es más poderoso cambiando que siguiendo las leyes. Cuando quita a unos las funciones que les son más propias para dárselas a otros, cuando su voluntad sirve a sus caprichos»<sup>17</sup>. En resumen, el Gobierno despótico está siempre corrompido, «porque es corrupción por su propia naturaleza»<sup>18</sup>. Esta idea de que la corrupción es un mal absoluto que no lleva en sí el germen de ninguna posible regeneración, de tal modo que respecto de un Gobierno corrompido sólo cabe una revolución es una de las ideas más vigorosas de Montesquieu, pese al sistema de equilibrio y templanza que defiende como el sistema mejor. Es necesario evitar que llegue el despotismo, es decir, el desmesuramiento corruptor, pues en este caso el proceso de la historia produce una revolución. Montesquieu ve oposiciones, es decir, contrarios irreducibles en las situaciones límites, no contradicciones que pueden superarse dialécticamente. De aquí que sus pensamientos tengan el valor de máximas. «Una nación libre puede encontrar un liberador; una nación sojuzgada sólo puede encontrar otro opresor»<sup>19</sup>. En la misma página se encuentra esta otra que es el complemento necesario: «Las revoluciones que nacen de la libertad son una confirmación de la libertad», de donde cabe deducir que las revoluciones que nacen del despotismo son una confirmación del despotismo.

Cualquiera que sea el valor que demos a las máximas de Montesquieu en cuanto expresión de constantes históricas, es indudable que la limitación para evitar el desmesuramiento o exceso que conlleva la corrupción es la preocupación constante que le guía. No hay necesidad de esforzarse en demostrar que es una preocupación liberal y burguesa que será destruida por las contradicciones de la propia burguesía. La revolución industrial desencadenará un proceso de engrandecimiento cuantitativo en las empresas comerciales que no se aviene con el esquema de la ponderación constitucional y social que Montesquieu

17. *Idem*, p. 572.

18. *Idem*, p. 753.

19. *Oeuvres*, p. 648.

lanzó al tráfico intelectual europeo. Desde la Revolución parisiense de 1848, la ponderación constitucional irá por un lado y el desmesuramiento político y social por otro.

Montesquieu, bien anclado en las ideas fundamentales de su tiempo, pretendió construir un sistema político que permitiese el progreso de la convivencia y de la concepción del mundo burguesa, eludiendo los peligros del desmesuramiento. Este sistema y teoría de la limitación y el equilibrio constituye el espíritu de las leyes, y donde más posibilidades tiene de elaboración y determinación es en el orden de las leyes cumplidas coactivamente por todos y dictadas según la razón y la voluntad humanas en el ámbito de una comunidad. A estas leyes se les puede llamar leyes positivas, y dentro de ellas las de más importancia son las leyes políticas –corrompidas o no–, es decir, las que establecen la relación entre gobernantes y gobernados<sup>20</sup>. El equilibrio de las leyes políticas es un aspecto del equilibrio general que se observa en todo lo humano; como Montesquieu dice, «muchas cosas son las que gobiernan a los hombres: el clima, la religión, las leyes, los principios generales de Gobierno, los ejemplos de las cosas pasadas, las costumbres, los usos. De todo ello nace el “espíritu general” de un pueblo. Según cada una de estas causas tiene más fuerza, las otras ceden en proporción, de acuerdo con las condiciones de la nación a la que correspondan»<sup>21</sup>. Con arreglo a este esquema, constante en la obra de Montesquieu, existe un modelo de equilibrio político, inducido de la experiencia, que se forma de la mejor legislación, los mejores principios, etc., y una base social y natural a la que debe amoldarse sin perder su fuerza<sup>22</sup>. ¿Cuál es aquel esquema mo-

20. *E. de L.*, lib. I, 3, *De las leyes positivas*. Este capítulo es un poco confuso. La descripción que hago de las leyes positivas se asemeja a una definición; es el resultado de mi propia lectura de *Del Espíritu de las Leyes*.

21. *Op. cit.*, p. 641.

22. *Idem*, p. 642. «C'est au législateur à suivre l'esprit de la nation, lorsqu'il n'est pas contraire aux principes du gouvernement; car nous ne faisons rien de mieux que ce que nous faisons librement, et en suivant notre génie naturel.»

delo del equilibrio político? El autor de *El espíritu de las Leyes* responde que la división de poderes tomando como ejemplo el funcionamiento del Gobierno en Inglaterra.

La enorme erudición de Montesquieu no sólo ha de calibrarse por los libros que cita, también por los que se deduce que había leído y no menciona<sup>23</sup>. Como un eco lejano pero audible se trasluce en la interpretación que Montesquieu hace de la división de poderes en el Gobierno inglés, la idea del cuerpo humano y sus órganos principales que funcionan con autonomía realizando el principio vital que impulsa al conjunto. Los teóricos europeos estaban impregnados de esta idea, aunque la comparación no se utilizase o se utilizase poco durante la Ilustración. En el caso de Montesquieu, siempre bajo el peso del antecedente histórico de Roma, la presión de la imagen política del cuerpo humano debía ser grande. Algún valor tiene que no emplee la fórmula, tan común en su tiempo, de balanza y peso y contrapeso. Rehúye, a mi juicio consciente de ello, la imagen mecánica, cuidando de no romper la idea de la armonía entre las partes y el todo. Cualquier realidad es dinámica, como ocurre con la historia, y produce un equilibrio en acción. «Los tres poderes –dice Montesquieu refiriéndose al ejecutivo, el legislativo y el judicial– deberían producir reposo o inactividad. Pero las cosas están, por su movimiento necesario, obligadas a la acción. Por la misma razón han de concertarse»<sup>24</sup>. El concierto dinámico de los tres poderes que Montesquieu defiende es una lección permanente que invalida la interpretación de la división de poderes como un sistema necesario de pesos y contrapesos. Cada poder tiene sus límites definidos por todos los elementos que componen la comunidad: el clima, la historia, las costumbres,

23. Un buen ejemplo es Saavedra Fajardo. Montesquieu le cita una vez en *Mes pensées*, refiriéndose a la *Corona Gothica*, con una sola frase: «ver este libro», pero es evidente que había leído con cuidado y aprovechado la «Idea de un príncipe cristiano».

24. «Ces trois puissances devraient former un repos ou une inaction. Mais comme, par le mouvement nécessaire des choses, elles sont contraintes d'aller, elles seront forcées d'aller de concert.»

la forma de Gobierno, las condiciones antropológicas, etc. De profundo y permanente el esquema de Montesquieu sobre la división de poderes tiene la idea central de que la libertad individual no existe con suficientes garantías y condiciones fijas si un poder absorbe las funciones de otro. La demostración que se hace de este hecho en el libro y capítulos citados es tan acertada que forma un resumen del derecho constitucional y de las garantías individuales en los Estados democráticos liberales. La libertad para Montesquieu es un resultado de la buena organización por las leyes de las funciones principales de los poderes del Estado, es decir, de la división de poderes. Considerar la libertad un resultado es la gran innovación de Montesquieu. Antes de él era un principio, a partir de él será durante mucho tiempo una consecuencia, la consecuencia de organizar bien al Estado. No cabe por consiguiente confundir libertad con independencia. La independencia es un principio natural, pues no hay nadie que no quiera ser independiente respecto de los demás, pero este principio no puede actuar plenamente en una sociedad política. Si actúa sin limitaciones destruye la convivencia. En una sociedad políticamente organizada el principio, la independencia, tiene que someterse al resultado de las leyes, la libertad. El paso de la sociedad natural a la sociedad política –de la guerra a la paz– es el paso de la independencia a la libertad.

El Estado liberal y democrático liberal han partido del supuesto de que la libertad política era un resultado de la organización del Gobierno de acuerdo con el principio de la división de poderes. La independencia, en cuanto impulso propio de la naturaleza humana, se canaliza según las leyes que ordenan la libertad. Esta idea, que se ha reflejado y refleja en la mayoría de los textos constitucionales democráticos, no parece darse en la práctica con el mismo rigor con que aparece en los textos. «Es necesario llegar al convencimiento –dice Montesquieu– de que la libertad es una cosa y la independencia otra. La libertad es el derecho de hacer todo lo que las leyes permiten»<sup>25</sup>. En la prácti-

25. *Oeuvres*, p. 586.

ca política occidental la diferencia entre libertad política e independencia, culminación teórica de la sociedad burguesa, no ha acabado de admitirse. La tendencia más constante es confundir libertad con independencia, o subordinar la libertad a la independencia. La tendencia contraria suele interpretarse como una fórmula para estabilizar los privilegios y las diferencias de clase.

Dentro de cierta confusión en cuanto a la división y subdivisión de las formas de Gobierno y sus caracteres, el esquema y los fundamentos, que son la base del edificio político de Montesquieu, parecen claros:

1.º Las leyes políticas y su conveniente ordenamiento producen la libertad.

2.º Este conveniente ordenamiento consiste sobre todo en una separación de los poderes principales del Estado, de modo que uno no absorba las funciones de los otros. Este criterio general se aplica con especial preocupación al poder ejecutivo o cualquiera de sus modalidades, pues el predominio constante del poder ejecutivo lleva sin remisión a la tiranía.

3.º El «espíritu general de la nación», que Rousseau elaborará más tarde como voluntad general, se ha de manifestar siempre, de aquí que no haya forma de Gobierno «política» en el sentido más propio de la expresión que no sea en cierto modo popular.

4.º El cuerpo político, las estructuras políticas particulares, las instituciones sociales, etc., son dinámicas, pues poseen la tendencia a moverse propia de todas las cosas. El modo mejor de conseguir que este dinamismo se realice en la actividad del Estado es la representación por medio de intermediarios elegidos, del pueblo en los órganos de Gobierno. Montesquieu ha insistido especialmente en este punto, defendiendo el bicameralismo como la fórmula más acertada. «El poder legislativo corresponderá a un brazo de nobles o personas que se distinguen de los demás por su nacimiento, riquezas u honores, y un brazo que representará al pueblo. Cada uno de estos brazos tendrá di-

ferentes asambleas, votaciones e intereses»<sup>26</sup>. «Todos los ciudadanos tendrán derecho a votar para elegir un representante, salvo quienes se hayan degradado tanto que se considere que “no tienen voluntad propia”, pues no son muchos los hombres capaces de saber con certidumbre la capacidad de otro, «pero cada cual es muy capaz de saber en términos generales que el que elige está por encima del común de los electores»<sup>27</sup>.

5.º Un Gobierno constituido según los criterios anteriores será siempre, cualquiera que sea el nombre que tome un Gobierno, templado (*modérée*): «La libertad política sólo se halla en los Gobiernos templados, aunque no siempre en los Estados templados: la libertad política sólo existe cuando no se abusa del poder. Sin embargo, es una eterna experiencia que el hombre que tiene poder tiende a abusar de él. Llega hasta donde encuentra el límite. ¡Qué más! Si la propia virtud tiene necesidad de límites»<sup>28</sup>. Si se rebasa el límite comienza el agrandamiento que implica la autocorrupción.

6.º La constitución política que no cumple estos principios es tiránica. Fundamentalmente sólo existiría una forma de Gobierno recta, la templada (o moderada), y una antiforma, la tiranía.

7.º El germen corruptor más temible en un Gobierno es el poder ejecutivo, que tiende por su propia condición a rebasar los límites, y dentro del conjunto del poder ejecutivo, el Ejército, si no se busca el medio de separar y limitar recíprocamente el poder ejecutivo y la fuerza militar. «El Ejército –según otra de las frases sentenciosas de Montesquieu– siempre desprecia los senados y respeta a sus capitanes»<sup>29</sup>. Para evitar el principio destructor del Ejército conviene que sea popular. «Que los soldados vivan con los ciudadanos y no existan cuarteles, campamentos ni plazas fuertes.» Montesquieu asociaba con tanto vi-

26. *Oeuvres*, p. 588.

27. *Oeuvres*, p. 588.

28. *Oeuvres*, p. 586.

29. *Oeuvres*, p. 591.